



RESOLUCION JEFATURAL N° 00017- 2023-GR. LAMB/GERESA-OFRH - 4706666

VISTO: El Informe Técnico N° 00016 - 2023-GR. LAMB/GERESA-OFRH-ASS- 4706666

CONSIDERANDO:

Que, mediante solicitud doña DORA ELIZABETH CARRANZA FERNANDEZ, está solicitando el cumplimiento del mandato judicial del Expediente N° 04449-2022—0-01706-JR-LA-10, del Decimo Juzgado Laboral de Chiclayo.

Que, mediante Resolución Número UNO del 12 de Setiembre del 2022, recaída en el Expediente N° 04449-2022—0-01706-JR-LA-10, del Decimo Juzgado Laboral de Chiclayo, está resolviendo ADMITIR A TRAMITE en vía proceso Ordinario la demanda sobre impugnación de Resolución Administrativa por DORA ELIZABETH CARRANZA FERNANDEZ, contra Gerencia Regional de Salud Lambayeque.

NULAS:

2. Resolución Jefatural Ejecutiva N°1829-2021-GRR.LAMB/GERESA.L/OEAD del 25.10.2021
3. Resolución Gerencial Regional N°00706-2021-GR. LAMB/GERESA.L del 30.11.2021.

ORDENO Que la demandada emita una Resolución Administrativa a través de la cual reconozca el pago en forma mensual el incremento del 10% de su remuneración total por contribución al FONAVI de acuerdo a la Ley 25981.

Que, mediante Resolución número SEIS del 20.04.2023, recaída en el Expediente N° 04449-2022—0-01706-JR-LA-10, del 10° Juzgado Laboral de Chiclayo, DECISION : Por las consideraciones expuestas por los jueces Superiores de la 10° Sala Laboral de la corte Superior de Justicia de Lambayeque : CONFIRMARON la sentencia contenida en la Resolución Número TRES de fecha 16.11.2022, recaída en el Expediente N° 04449-2022—0-01706-JR-LA-10, del 10° Juzgado Laboral de Chiclayo, mediante la cual se DECLARA FUNDADA LA DEMANDA en consecuencia NULAS: La Resolución Jefatural Ejecutiva N°1829-2021-GRR.LAMB/GERESA.L/OEAD del 25.10.2021 y la Resolución Gerencial Regional N°0706-2022-GRR.LAMB/GERESA.L del 30.11.2021, ORDENO : Que la Demandada emita una Resolución Administrativa a través de la cual reconozca el pago en forma mensual del incremento del 10% de su remuneración total por contribución al FONAVI de acuerdo a la Ley 25981, los montos devengados 01,01,1993, hasta el 13.07.2018.

Que, el contador de la Oficina de Recursos Humanos de la Geres, mediante Informe N° 0070-2023-ORH-CONTADOR, está alcanzando la liquidación, el mismo que reconoce a doña DORA ELIZABETH CARRANZA FERNANDEZ, la suma de DIECIOCHO MIL SESENTA Y TRES Y 76/100 SOLES (S/ 18,063.76), por concepto de Devengados y la suma de OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO Y 98/100 SOLES (S/ 8,645.98), por concepto de Intereses Legales, por el no pago de Devengados por beneficio por FONAVI, sumando un total de : VEINTISEIS MIL SETECIENTOS NUEVE Y 74/100 SOLES (S/26,709.74), por el periodo comprendido desde Enero 1993 hasta 13 de Julio 2018, Que, el Artículo 4° de la Ley Orgánica del Poder Judicial aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-93-JUS, establece: "Toda persona y autoridad está

obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad civil, penal o administrativa que la Ley señala;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley 31638 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, y a lo facultado por la Ordenanza Regional N°009-2011-GR.LAMB/GR, y sus modificaciones, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque, y estando a lo actuado por la Oficina de Recursos Humanos, a lo verificado por el Área de Apoyo Administrativo Jurídico y lo establecido en la Resolución Ejecutiva Regional N°00609-2023-GR-LAMB/GR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Dar Cumplimiento al Mandato Judicial RESOLUCION NUMERO SIETE del 25 de mayo del 2023, recaída en el Expediente. N° 04449-2022—0-01706-JR-LA-10, del Decimo Juzgado Laboral de Chiclayo.

ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER Y OTORGAR, a doña doña DORA ELIZABETH CARRANZA FERNANDEZ, la suma de DIECIOCHO MIL SESENTA Y TRES Y 76/100 SOLES (S/ 18,063.76), por concepto de Devengados y la suma de OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO Y 98/100 SOLES (S/ 8,645.98), por concepto de Intereses Legales, por el no pago de Devengados por beneficio por FONAVI, sumando un total de : VEINTISEIS MIL SETECIENTOS NUEVE Y 74/100 SOLES (S/26,709.74), por el periodo comprendido desde Enero 1993 hasta 13 de Julio 2018,

ARTICULO TERCERO. - La Oficina de Administración o quien haga sus veces, procederá a efectuar el pago de sus remuneraciones y disponga en su boleta de haberes el pago mensual del incremento del 10% de su remuneración total dispuesto por la Ley 215981.

ARTICULO CUARTO. - El egreso que origina el cumplimiento de la presente Resolución se afectará a la siguiente Especifica de Gasto: 25.51.11.

ARTICULO QUINTO. - Disponer que se publique la presente Resolución en el Portal de la Institución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE

JMLL/ASS

GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE
GERENCIA REGIONAL DE SALUD

Abog. Jaime M. Ulumpo Liza
1001143
JEFE DE OFICINA DE RECURSOS HUMANOS